CONSTANCIA: El presente proceso y el memorial anexo se recibieron en este Despacho Judicial el día 14 de marzo de 2023, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. Al Señor Juez para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Mayo 17 de 2023

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Radicado	2016 - 542
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	COOPERATIVA NACIONAL DE AHORROY CRÉDITO AVANZA
Demandada	MARIA NANCY ROBAYO CUERVO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Mayo dieciocho de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta las solicitudes visibles a consecutivos N° 08 y 09, suscrita por el apoderado de la parte demandante, este Despacho no accede a decretar nuevamente la medida dirigida a La Equidad Seguros, por cuanto la misma ya fue ordenada mediante auto del 17 de enero de 2017, por lo anterior, requiérase al pagador de dicha, para que se sirvan dar respuesta al oficio N° 075 del 18 de enero de 2017 por medio del cual se comunicó el embargo y retención decretado sobre un porcentaje de la pensión devengada por la demandada adscrita a esta entidad y el requerimiento realizado mediante oficio N° 3106 de septiembre 13 de 2017. Remítase igualmente copia de los citados oficios y póngasele de presente las consecuencias de no acatar la orden o remitir respuesta que resuelva lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARÍO GONZÁLEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 19 de mayo de 2023.

No. 086

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ace7c4ec1fc7ebe6cc33d0489b45741544f66ba0461220970d6c4e6bea8f31d4**

Documento generado en 17/05/2023 09:29:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica